

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN,

PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO



MANUAL PARA LA FIJACIÓN DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN EN CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.

SEPTIEMBRE 2008

Este manual contiene información PÚBLICA y está integrado por:

- Carátula
- Hoja de Validación, en la que firman las áreas involucradas en su elaboración, revisión y autorización.
- Índice
- Hojas numeradas de las páginas 1-10 (ME-CIJ-CUOTAS-E)
- Todas las hojas se encuentran selladas por la unidad resguardante con la leyenda “EN VIGOR”

**Rubrica Director General
de Centros de Integración Juvenil, A.C.**



CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL A.C.

MANUAL PARA LA FIJACIÓN DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN EN CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL

CODIGO: ME-CIJ-CUOTAS-E

Elaboró:

Dirección de Planeación (Encargado de Despacho)

Departamento de Organización, Programación y
Presupuesto

Revisó:

Dirección General Adjunta Normativa

Dirección General Adjunta Administrativa

Dirección de Tratamiento y Rehabilitación

Subdirección de Recursos Financieros

Subdirección de Consulta Externa

Departamento de Consulta Externa

Departamento de Tesorería

Aprobó:

Dirección General

Firma:

(plaza en proceso de reestructura)

CONTENIDO

	PAG.
OBJETIVO	1
ALCANCE	1
NOTACIONES Y DEFINICIONES	1
RESPONSABILIDADES	1
MATERIALES	8
REFERENCIAS	8
ANEXOS	9

PARA SER LLENADO ÚNICAMENTE POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA EMISORA

Fecha de Revisión/Aprobación	Fecha de Emisión	Ubicación del Archivo
Diciembre 2007-Agosto 2008	Septiembre 2008	U: CuotasCIJ



Clave del Documento	ME-CIJ-CUOTAS-E
Vigencia	Sept. 2008 a Sept. 2010
Página	1 de 10

**PROCEDIMIENTO PARA LA FIJACIÓN DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN EN
CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL**

OBJETIVO

Establecer los criterios técnicos, clínicos y económicos para determinar el monto de las cuotas de recuperación por los servicios de tratamiento y rehabilitación que presta la Institución a la comunidad, con objeto de que se realice un adecuado cobro de cuotas, considerando la situación socioeconómica y clínica de los pacientes y/o familias.

ALCANCE

Al Departamento de Organización, Programación y Presupuesto, Dirección de Tratamiento y Rehabilitación, Dirección de Planeación, Subdirección de Consulta Externa, Subdirección de Recursos Financieros, Departamento de Consulta Externa, Departamento de Tesorería y todos los Centros de Integración Juvenil.

NOTACIONES Y DEFINICIONES

Cuota de Recuperación: Monto económico que se le cobra a cada paciente y/o familia, como usuarios de los servicios de Centros de Integración Juvenil, A. C., considerada una institución no lucrativa y perteneciente al sector público, el cual es determinado por un estudio socioeconómico, dependiendo de los resultados obtenidos en el Estudio Social (puntaje) y de acuerdo al tabulador anexo en este procedimiento.

RESPONSABILIDADES

Trabajador (a) Social:

- Fijará las cuotas de recuperación que se cobrarán al paciente o familiar, tomando como criterios generales las políticas del presente documento.
- Para fijar la cuota de recuperación correspondiente, deberá tomar en cuenta los siguientes puntos:
 - **Criterios Económicos:** Ingresos familiares (total de dinero que perciben los miembros de la familia y que aportan para su manutención) y egresos familiares (gastos que se destinan a la satisfacción de necesidades básicas, pago de servicios y a otro tipo de egresos, y que en la interacción con los ingresos familiares, permiten definir la situación socioeconómica del grupo familiar).



Clave del Documento	ME-CIJ-CUOTAS-E
Vigencia	Sept. 2008 a Sept. 2010
Página	2 de 10

**PROCEDIMIENTO PARA LA FIJACIÓN DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN EN
CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL**

- **Criterios Sociodemográficos:** Se deberán tomar en consideración aspectos tales como la ocupación del integrante de la familia que aporta la mayor cantidad al ingreso familiar; el tipo de vivienda donde habitan los integrantes de la familia y el usuario o usuarios de sustancias; el número de integrantes que cohabitan con el paciente y que dependen del ingreso familiar; si el paciente y/o familia son derechohabientes en instituciones de salud pública; el estado de salud de la familia; la frecuencia de consultas y/o exámenes de laboratorio y/o gabinete de los enfermos crónicos, agudos o en rehabilitación; la frecuencia de consultas; lugar de residencia y distancia al CIJ entre otros.
- **Criterios Clínico-Técnicos:** Se deberán tomar en consideración aspectos tales como:
 - Situaciones Extraordinarias en el grupo familiar: Pérdida del empleo o la promoción del trabajador; separación de los padres o independencia de algún hijo que aportaba al gasto familiar; muerte de algún integrante del grupo familiar; accidente de algún miembro de la familia o enfermedades crónicas que implican un gasto extra de medicamentos y/o estudios de laboratorio; embarazos planeados o no; abortos; deudas adquiridas por la familia por el consumo de sustancias del paciente o por la contratación de abogados o pagos de fianzas, entre otras.
 - Psicopatología y daño orgánico de los pacientes que asisten a CIJ: Si bien el consumo de sustancias es un problema de salud, el común de la población considera a éste como un “vicio”, incluyendo a la propia familia, por lo que el paciente es excluido frecuentemente del ámbito escolar, laboral, social y, no pocas veces, del familiar. Aunado a ello, los pacientes presentan características especiales y cursan con cuadros patológicos asociados a dicho consumo, tales como personalidad dependiente, depresión, ansiedad, psicosis, personalidad antisocial, etc., así como daño en diferentes aparatos y sistemas que limitan al sujeto para desempeñar algún trabajo remunerado, y que a su vez implica la necesidad de proporcionar una atención integral y constante (sesiones psicoterapéuticas, farmacológicas y actividades de rehabilitación y reinserción social).
- Asignará una Cuota de Consulta de Primera Vez de \$15.00, al paciente y/o familia que acuda al CIJ en busca de atención, en lo que le es asignada la cuota definitiva (subsecuente), una vez que se realice el Estudio Social correspondiente.
- La cuota para las sesiones de tabaco, acupuntura y alcohol deberán ser fijadas como Consulta Externa subsecuente.
- Asignará una cuota de Consulta Externa Subsecuente al paciente y/o familia entre el nivel 1 al 10, dependiendo de los ingresos y egresos mensuales del mismo y de acuerdo con el Estudio Social practicado.



Clave del Documento	ME-CIJ-CUOTAS-E
Vigencia	Sept. 2008 a Sept. 2010
Página	3 de 10

**PROCEDIMIENTO PARA LA FIJACIÓN DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN EN
CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL**

- La Cuota de **Exento**, se otorgará al Paciente y/o familia, a los que una vez aplicado el Estudio Social, obtengan un puntaje de **0 a 10 puntos**.
- Cuando el paciente o familia, exprese su deseo de aportar una cantidad adicional a la cuota establecida, éste deberá notificarlo al momento de realizar el pago de la consulta y/o servicios otorgados, a fin de que quede especificado en el Pase de Consulta correspondiente.
- Asignará al paciente o familia la cuota de Consulta Externa Subsecuente del **nivel 1**, cuando el puntaje alcanzado en los indicadores establecidos para fijar la cuota de recuperación sea de **11 a 13 puntos**.
- Asignará al paciente o familia la cuota de Consulta Externa Subsecuente del **nivel 2**, cuando el puntaje alcanzado en los indicadores establecidos para fijar la cuota de recuperación sea de **14 a 16 puntos**.
- Asignará al paciente o familia la cuota de Consulta Externa Subsecuente del **nivel 3**, cuando el puntaje alcanzado en los indicadores establecidos para fijar la cuota de recuperación sea de **17 a 19 puntos**.
- Asignará al paciente o familia la cuota de Consulta Externa Subsecuente del **nivel 4**, cuando el puntaje alcanzado en los indicadores establecidos para fijar la cuota de recuperación sea de **20 a 21 puntos**.
- Asignará al paciente o familia la cuota de Consulta Externa **Subsecuente** del **nivel 5**, cuando el puntaje alcanzado en los indicadores establecidos para fijar la cuota de recuperación sea de **22 a 23 puntos**.
- Asignará al paciente o familia la cuota de Consulta Externa Subsecuente del **nivel 6**, cuando el puntaje alcanzado en los indicadores establecidos para fijar la cuota de recuperación sea de **24 a 25 puntos**.
- Asignará al paciente o familia la cuota de Consulta Externa Subsecuente del **nivel 7**, cuando el puntaje alcanzado en los indicadores establecidos para fijar la cuota de recuperación sea de **26 a 27 puntos**.
- Asignará al paciente o familia la cuota de Consulta Externa Subsecuente del **nivel 8**, cuando el puntaje alcanzado en los indicadores establecidos para fijar la cuota de recuperación sea de **28 puntos**.



Clave del Documento	ME-CIJ-CUOTAS-E
Vigencia	Sept. 2008 a Sept. 2010
Página	4 de 10

**PROCEDIMIENTO PARA LA FIJACIÓN DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN EN
CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL**

- Asignará al paciente o familia la cuota de Consulta Externa Subsecuente del **nivel 9**, cuando el puntaje alcanzado en los indicadores establecidos para fijar la cuota de recuperación sea de **29 puntos**.
- Asignará al paciente o familia la cuota de Consulta Externa Subsecuente del **nivel 10**, cuando el puntaje alcanzado en los indicadores establecidos para fijar la cuota de recuperación sea de **30 puntos**.
- Podrá modificar durante el proceso terapéutico la cuota establecida, ya sea para aumentar o disminuir el nivel de cobro, considerando aspectos fortuitos que puedan variar el puntaje asignado al momento de realizar el Estudio Social, tales como los considerados en los criterios económicos, sociodemográficos y clínico – técnicos.
- En los casos de reingreso, deberá evaluar el monto de la cuota previamente fijada, ésta podrá permanecer igual o hacerse el ajuste correspondiente, de acuerdo a las condiciones económicas actuales del paciente.
- Cuando los pacientes por cualquier motivo sean referidos a otro Centro de Integración Juvenil, deberá realizar nuevamente el Estudio Social para determinar la cuota actual que le corresponda.
- Se podrá realizar el cobro de los siguientes servicios por paquete:
 - Tratamiento para Dejar de Fumar
 - Intervención Terapéutica para Adolescentes Experimentadores
 - Terapia Cognitiva Conductual para Bebedores Problema
- El paciente o familia podrá realizar el pago del servicio por paquete o por sesión, de conformidad con el nivel de pago que le haya sido asignado por trabajo social, una vez realizado el estudio social correspondiente.
- En caso de que el paciente o familia decida realizar el pago del paquete, se le descontará la cantidad correspondiente al pago de 1 sesión, de acuerdo al nivel asignado por trabajo social, en el tabulador de cuotas y de conformidad con el siguiente cuadro:



**PROCEDIMIENTO PARA LA FIJACIÓN DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN EN
CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL**

Proyecto	Sesión de Contrato	Sesiones Terapéuticas	Total	Si paga por paquete, cobrar:
Tratamiento para Dejar de Fumar	1	10 + las sesiones de Farmacoterapia necesarias	11	10 Sesiones
Intervención Terapéutica para Adolescentes Experimentadores	1	8 (5 Adolescentes y 3 Padres de Familia)	9	8 Sesiones
Terapia Cognitiva Conductual para Bebedores Problema	1 (ECCA)	De 4 a 6 (Por considerarse 2 sesiones adicionales que se contratan en la 4ta. sesión)	De 5 a 7	5 Sesiones

- Deberá notificar al paciente y/o familia que una vez realizado el pago del paquete, no habrá reembolso.
- Al paciente que por razones fortuitas, no pueda realizar el pago del servicio recibido, se le expedirá el Pase de Consulta como Exento. En caso de que el Paciente reponga el monto posteriormente, se deberá especificar en el recibo correspondiente.
- En el caso de la modalidad de Centro de Día I, II ó III, **el pago se realizará por día**, sin importar el número de servicios (actividades terapéuticas y/o talleres), que reciba el paciente y/o familia durante su estancia en la unidad, especificando en el Pase de Consulta correspondiente, en el renglón de observaciones, “Cuota Centro de Día I, II ó III” *.
- Deberá expedir un solo Pase de Consulta por todos los servicios que un paciente y/o sus familiares reciban en un día.

*Consultar la Guía Técnica de Atención Curativa en Consulta Externa correspondiente.



Clave del Documento	ME-CIJ-CUOTAS-E
Vigencia	Sept. 2008 a Sept. 2010
Página	6 de 10

**PROCEDIMIENTO PARA LA FIJACIÓN DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN EN
CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL**

- Los criterios que se tomarán en cuenta para la asignación del puntaje, se encuentran descritos en el Estudio Social y comprenderán los siguientes rubros:
 1. INGRESO FAMILIAR (promedio mensual)
 2. EGRESO FAMILIAR (promedio mensual)
 3. Los siguientes indicadores socioeconómicos:
 - A. SITUACIÓN ECONÓMICA (si la familia se encuentra en indigencia, déficit, equilibrio, solvencia o excedente).
 - B. INGRESOS MENSUALES EN SALARIOS MÍNIMOS (número de salarios mínimos percibidos)
 - C. OCUPACIÓN (desempleado, subempleado, pensionado/jubilado, servicios personales, comerciante, obrero, empleado/servidor público, profesionista/ejecutivo/empresario).
 - D. TIPO DE VIVIENDA (casa o departamento, vecindad, cuarto improvisado, sin vivienda)
 - E. NÚMERO DE INTEGRANTES DE LA FAMILIA (1 a 3 integrantes, de 4 a 6 integrantes, de 7 a 9 integrantes y de 10 o más integrantes).
 - F. DERECHOHABIENCIA DE LA FAMILIA, INCLUYE EL SEGURO POPULAR (toda la familia sin seguridad social, 1 ó 2 personas con S/S, 3 ó más personas con S/S, toda la familia con S/S).
 - G. ENFERMOS CRÓNICOS EN LA FAMILIA QUE REQUIEREN ATENCIÓN (1 ó más, ninguno)
 - H. CONSULTAS Y/O ESTUDIOS PARA LOS ENFERMOS CRÓNICOS (3 ó más veces al mes, 1 ó 2 veces al mes, ninguna)
 - I. CONSULTAS; TALLERES Y/O ESTUDIOS DE PACIENTES EN CIJ (13 a 20 veces al mes, 4 a 12 al mes).
- En caso de que se detecte la necesidad de practicarle al paciente un examen antidoping, la cuota deberá fijarla de acuerdo con el tabulador anexo al presente procedimiento y de conformidad con el puntaje obtenido al momento de realizar el Estudio Social, sin importar el número de parámetros que se midan en la prueba.
- El tabulador para el cobro de pruebas antidoping, se actualizará cada vez que se modifique el precio de las mismas, o se requiera hacer algún ajuste al tabulador.
- Podrá exentar del pago de la prueba antidoping, al paciente que por indicaciones terapéuticas lo amerite, como una estrategia que refuerce la motivación del paciente para mantener la abstinencia.



Clave del Documento	ME-CIJ-CUOTAS-E
Vigencia	Sept. 2008 a Sept. 2010
Página	7 de 10

**PROCEDIMIENTO PARA LA FIJACIÓN DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN EN
CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL**

Director del Centro de Integración Juvenil:

- Verificará que el cobro y depósito de las cuotas de recuperación a los pacientes o familiares, se realice siguiendo el Procedimiento de Pases de Consulta establecido.
- Supervisará el uso eficiente del antidoping, asimismo investigará y pondrá en operación los procedimientos para la eliminación de los productos, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Verificará en forma permanente la caducidad de las pruebas antidoping que tenga en su unidad y notificará a la Dirección de Tratamiento y Rehabilitación sobre las pruebas que estén por vencerse en un período de 4 meses como mínimo, con objeto de que se lleve a cabo su reasignación a otros Centros de Integración Juvenil.
- Autorizará a la Trabajadora Social la exención de pago de cuotas por día, paquetes y pruebas antidoping al paciente y/o familia que obtenga un puntaje de 0 a 10, una vez realizada la calificación de indicadores socioeconómicos y revisados los criterios económicos, sociodemográficos y clínico-técnicos establecidos en el presente Manual.
- Supervisará que las cuotas exentas estén justificadas y se determinen conforme a lo establecido en el presente Manual, asimismo verificará que estas exenciones se encuentren asentadas en el rubro de observaciones del Estudio Social que se integra al Expediente Clínico.

Coordinador Regional

- Deberá supervisar y constatar el uso adecuado y eficiente de los productos, así como establecer en coordinación con el Director del Centro de Integración Juvenil, las estrategias y medios necesarios para utilizar el antidoping dentro del tiempo de vigencia de los mismos.

Departamento de Tesorería:

- Publicará en la Intranet los tabuladores de Salarios Mínimos vigentes, cada vez que se presente una modificación a los mismos, a fin de que puedan ser consultados oportunamente por los Centros de Integración Juvenil, para lo cual les dará aviso vía correo electrónico cuando esto suceda.
- Verificará que las cuotas de recuperación cobradas en los Centros de Integración Juvenil, sean acordes a los tabuladores establecidos en el presente Manual.



Clave del Documento	ME-CIJ-CUOTAS-E
Vigencia	Sept. 2008 a Sept. 2010
Página	8 de 10

**PROCEDIMIENTO PARA LA FIJACIÓN DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN EN
CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL**

MATERIALES:

- Estudio Social
- Tabulador de Cuotas de Recuperación para Centros de Integración Juvenil
- Tabulador de Cuotas de Recuperación para Antidoping

REFERENCIAS:

- Ley General de Salud
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley Federal de Entidades Paraestatales
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales
- Norma Oficial Mexicana NOM-172-SSA1-1998. Prestación de Servicios de Salud. Actividades auxiliares. Criterios de Operación para la Práctica de la acupuntura humana y métodos relacionados.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1. Protección ambiental. Salud ambiental. Residuos peligrosos biológico – infecciosos. Clasificación y especificaciones de manejo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993. Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.



Clave del Documento	ME-CIJ-CUOTAS-E
Vigencia	Sept. 2008 a Sept. 2010
Página	9 de 10

TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN PARA CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL
(Cifras en pesos)

Niveles	Exento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel 8	Nivel 9	Nivel 10
Puntaje	0-10	11-13	14-16	17-19	20-21	22-23	24-25	26-27	28	29	30
Cuota	0	10	15	20	30	40	50	100	150	250	320



Clave del Documento	ME-CIJ-CUOTAS-E
Vigencia	Sept. 2008 a Sept. 2010
Página	10 de 10

**TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN PARA ANTIDOPING
EN LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL**
(Cifras en pesos)

Niveles	Exento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel 8	Nivel 9	Nivel 10
Puntaje	0-10	11-13	14-16	17-19	20-21	22-23	24-25	26-27	28	29	30
Cuota	0	30	40	50	75	100	130	160	210	260	320